

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.
Calle 12 C No. 7 - 36 Piso 18 - Tel: 2 83 31 24 - Edificio Nemqueteba.
Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

ORD. 022 – 2018
Febrero 24 de 2022

Al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso se recibió del H. Tribunal Superior de Bogotá, Sala Laboral.

Así mismo, pongo a consideración del Despacho la liquidación de costas elaborada por la secretaría.

Costas 1ª Instancia a cargo de AFP PORVENIR:	\$500.000
Costas 1ª Instancia a cargo de AFP OLD MUTUAL:	\$500.000
Costas 1ª Instancia a cargo de AFP COLFONDOS:	\$500.000
Costas 2ª Instancia:	\$0
Agencias en derecho en la CASACIÓN:	\$0
Total costas y agencias en derecho:	\$1.500.000

Sírvase proveer.



MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Febrero 25 de 2022

Atendiendo el contenido de informe secretarial que antecede, el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la **H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA LABORAL**, mediante providencia de julio 7 de 2021, visible a folios 207 a 238 del CD, que **MODIFICÓ PARCIALMENTE** la sentencia proferida por el Juzgado de septiembre 7 de 2018, visible a folios 313 a 143 del plenario.

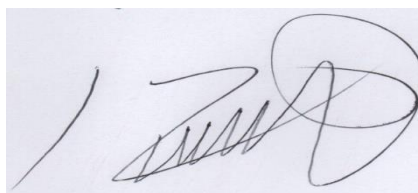
(LA SALA LABORAL DE LA H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA **CASA LA SENTENCIA**)

SEGUNDO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO.

En firme la presente providencia, archívense las diligencias previas las desanotaciones del Sistema de Información Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez



RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

RDC

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en ESTADO No. 025 publicado hoy 28/02/2022

La secretaria, MDG